



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-154292545- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-55-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 1 del documento N° RE-2023-154290564-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1318/24.-**



Ministerio de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

ACTA N° 23/2023

----- En la C.A.B.A., a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 11:00 hs., se reúnen en la Casa Central de la Dirección Nacional de Vialidad, sita en Av. Julio A. Roca 738, los integrantes de la **COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE DE REGLAMENTACIÓN, APLICACIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 874/07 "E"**. En representación de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, el **Abg. Jorge RUESGA**, el **Cdor. Guillermo ETCHEGARAY** y el **Lic. Diego RIVEIRA**; en representación de FEPEVINA los señores **Julio Romeo ARALDE** y **Miguel Ángel VÁZQUEZ** y el **Lic. Fabián CATTANZARO**, el señor **Marcelo BERTOLOTTI** y la **Dra. Verónica QUINTEROS** estos dos últimos con voz pero sin voto y participación de manera virtual; el Coordinador de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Dirección Nacional de Vialidad, el **Lic. Oscar LAGHI** asistido por la **Lic. Cecilia MAGNO** y el **Téc. Pablo Damián PELLÓN**.-----

----- Abierto el acto toma la palabra el representante de la Administración quien manifiesta que, atendiendo el pedido de la Entidad Gremial, propone con carácter excepcional, proceder a prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024 el goce de las licencias anuales ordinarias acumuladas y/o pendientes a la fecha de firma de la presente conforme surge del sistema interno de registro, ello considerando que las mismas no han podido ser usufructuadas atento las medidas adoptadas en el marco de la pandemia y/o por cuestiones de servicio surgidas como consecuencia de esa situación inicial. Asimismo deja aclarado que esta excepción no implica una modificación de lo previsto en el artículo 98 del C.C.T. N° 874/07 "E".-----

----- Toma la palabra el representante de la Federación del Personal de Vialidad Nacional (FEPEVINA) quien solicita se añada al presente Acta un listado donde consten dichas licencias no usufructuadas para las/los agentes de los Distritos enmarcados en el presente Convenio Colectivo, como así también se admita la posibilidad de realizar dicho usufructo en un máximo de seis etapas y de admitir una ampliación en el plazo hasta el 31 de diciembre de 2026.-----

----- Al respecto la Administración informa que se acompañará al presente Acta el listado (22 fs.) de las licencias no usufructuadas que surge del sistema interno de registro para las/los agentes de los Distritos enmarcados en el C.C.T. N° 874/07 "E" y entiende factible el usufructo en un máximo de seis etapas. En cuanto a una ampliación en el plazo no se considera posible acceder al pedido dado el lapso temporal que se abarcaría.-----

----- La representación gremial acepta la propuesta.-----

----- No habiendo más que tratar se da por finalizado el Acto, firmando las partes al pie de la presente, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de la misma.-----

Green
CR. GUILLERMO ETCHEGARAY
PARITARIO DNV
DR. JORGE R. RUESGA
GERENTE EJECUTIVO DENV
D.N.V.

MIGUEL ANGEL VAZQUEZ
Miembro Paritario Titular
CCT N° 874/07 "E"
FEPEVINA

LIC. DIEGO RIVEIRA
PARITARIO - D.N.V
FABIAN GUSTAVO CATTANZARO
Miembro Paritario Suplente
CCT N° 874/07 "E"
FEPEVINA

JULIO ROMEO ARALDE
Miembro Paritario Titular
CCT N° 874/07 "E"
FEPEVINA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 55-24 Acu 1318-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.